



Revista de la Asociación Española de

Neuropsiquiatría

ISSN: 0211-5735

aen@aen.es

Asociación Española de Neuropsiquiatría  
España

Carbó, Enric

Acerca del síndrome de alienación parental (SAP) y su científicidad

Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, vol. XXIX, núm. 104, 2009, pp. 553-555

Asociación Española de Neuropsiquiatría

Madrid, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265019649019>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

## Acerca del síndrome de alienación parental (SAP) y su científicidad

En el nº 102 de la Revista (Escudero, A. Aguilar, L. De la Cruz, J. La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner Rev. AEN, 2008. 102: 283-305) se desacredita el Síndrome de Alienación Parental (SAP) como un “*constructo de naturaleza argumental, elaborado a través de argumentos inválidos (falacias)*”. Sin embargo sus redactores parecen no haberse percatado que su mismo escrito es otro constructo aun peormente argumentado que no sólo cae en un grosero relativismo pseudocientífico sino que ha coadyuvado a menoscabar derechos de los infantes.

Las acertadas críticas del postmodernismo en los últimos 50 años han mostrado a la psiquiatría como ciencia que, para dar cuenta de la *comprensión* de las patologías mentales, el paradigma empírico biomédico causal es insuficiente, y que éste debe ser complementado con las disciplinas que esta corriente ha desarrollado: pragmática del lenguaje, sociología de la ciencia, etc. Dicho de otra manera, según las corrientes más sólidas del postmodernismo: toda ciencia es un constructo, ya que no es independiente del lenguaje con el que está formulada.

Pero otra cosa muy diferente es que, como sucede en el nº 102, se soslaye el paradigma empírico -que fundamenta la legitimidad de la ciencia médica- y se pretenda dilucidar la científicidad del SAP acudiendo únicamente a la hermenéutica y la crítica textual, es decir haciendo filosofía. El peligro de enredarse en el manejo de las categorías postmodernas, como les ha sucedido a sus autores, junto con la nula fundamentación empírica de sus afirmaciones –no aportan ningún estudio de casos que las sustenten-, les ha conducido a un relativismo que poco tiene de científico y mucho de ideológico.

Aún más: para levantar su constructo negacionista del SAP han recurrido únicamente a la obra de Gardner, que acuñó el término SAP a mediados de los 80, y han ignorado las numerosas ampliaciones, correcciones y revisiones producidas los últimos quince años (en España mismo hay publicadas tesis doctorales –basadas en investigación empírica de casos, no en crítica textual postmoderna). Y no sólo eso, sino que de esa obra obsoleta han seleccionado ad hoc los pasajes que más les interesaban para que encasasen en su invectiva ideológica erigida de antemano, siguiendo así las peores prácticas de cierto deconstructivismo postestructuralista que tantos desatinos produjo las últimas décadas.

Así, leemos que se atribuye al SAP que “*apela a la falsedad inherente a los niños*” “*este concepto es clave para definir toda denuncia como falsa*” “*niega el papel del progenitor designado como alienado en el propio rechazo*” “*la mujer es la causa principal del SAP*” “*la alienación se trata como crónica*” y otros muchos disparates que ningún profesional competente que trabaje con el SAP incorpora a su praxis –sin aportar ninguna demostración de quien, cuando y en donde han sucedido cosas tan tremendas.

Una de las virtudes del postmodernismo ha sido la de “deconstruir” discursos que se pretendían científicos u objetivos pero que de hecho oprimían o marginaban sectores sociales. Sin embargo, en ese noble afán deconstructivista *no todo vale*, ni todo (especialmente la ciencia) es un simple texto que se pueda interpretar según la corrección política del momento. Entre los defectos del postmodernismo se encuentra que puede alentar un relativismo no sólo epistemológico sino también moral. La visibilización de grupos cuyos derechos se vieron marginados a veces ha alimentado una “cultura de la queja” que utiliza el victimismo como argucia para conseguir derechos especiales sin deberes, con lo cual la *universalidad* de los Derechos Humanos queda erosionada.

La bienintencionada preocupación por la violencia de género que aún sufren ciertas mujeres ha llevado a los autores del artículo en el nº 102 a absolutizar de tal manera sus derechos que no sólo caen en disparates como el que reza el abstract “*el SAP...puede ser usado como amenaza para disuadir a las mujeres de abandonar su pareja cuando hay violencia de género*” (la investigación muestra que el SAP habitualmente se desencadena después de la separación, no antes), sino que tal absolutización –considerarlas que únicamente pueden ser víctimas– invisibiliza los derechos de los niños si éstos están sometidos a maltrato psíquico por la madre. Ignoran todos los estudios etiológicos del SAP para reducirlo a una cuestión de género.

Un posible ejemplo puede estar en la sentencia nº 256/08 de la AP. de Vizcaya. Los peritos habían verificado alienación parental en un menor y por tanto diagnosticaron SAP, pero la jueza razona: “*Los riesgos de la asunción de esta teoría [SAP] (...) han sido igualmente advertidos por la AEN (...) Son cada vez más numerosos los profesionales (...) que valoran la formulación del síndrome como un modo más de violencia contra la mujer*”. Esta sentencia, que revoca una condena anterior, no se basa en nuevas evidencias que podrían haber desestimado el primer diagnóstico SAP de los peritos, sino que lo que desestima es el mismo concepto de diagnóstico, con lo cual toda evidencia empírica recogida por los peritos se vuelve irrelevante. Es como cuando Galileo invitó al inquisidor a mirar por el telescopio que acababa de inventar y que probaba que Júpiter tenía satélites, y éste le respondió que no le hacía falta mirar por ningún artilugio puesto que ya sabía que los cuerpos celestes solamente son siete, igual que sólo hay siete

pecados capitales y siete agujeros en la cabeza. Así, el SAP, como el telescopio para el inquisidor, no sirve para recoger e interpretar datos puesto que la evidencia empírica queda subordinada a la ideología políticamente dominante.

Con la moda postmoderna, las revistas universitarias de los *Cultural Studies* y los *Gender Studies* repetían que la ciencia es ideología. Ahora parece que en el nº102 de la AEN se pretenda hacer que la ideología sea ciencia.. Por eso este filósofo lamenta tener que haberse metido en la arena de los neuropsiquiatras –cuando carece de competencia en su disciplina- al advertir como algunos han olvidado el fundamento científico de su praxis para entrar en el deslizante campo del análisis y deconstrucción de significados, con graves consecuencias para atajar el maltrato psíquico a menores (Se puede leer un desarrollo de esta argumentación en <http://www.filob.cat/textos/tesinasap.pdf>)

Enric Carbó

## Sobre la categoría y la dimensión.

El nº 103 de la Revista, en la Sección Debates e Informes, incluye un interesante artículo de B. MELLOR Y M. ARAGONA titulado “De la categoría a la dimensión”. La “mirada crítica” a que se refiere el subtítulo no ha querido o no ha sabido reparar en aspectos trascendentales del debate, que se refieren mas que a su forma o contenido a los supuestos o trasfondo del mismo, y que paso a señalar, de modo casi telegráfico, dadas las limitaciones de espacio de esta Sección.

En primer lugar, la elaboración de glosarios diagnósticos categoriales se presenta únicamente como necesidad de los clínicos para la adopción de un lenguaje común, y no repara en la imposición industrial y mercantil de los “listines sin gramática” como fueron calificados por D. CARLOS CASTILLA. En la primera mitad de los sesenta en U.S.A. dominaba un “nihilismo diagnóstico de influencia psicoanalítica”, como nos recordaba en 2.002 SANTIAGO LLAMAS (nº 36 de Siso – Saude). Los efectos teratógenos de la talidomida (1957) provocaron modificaciones sustanciales en las normas dictadas por la F.D.A. entre las cuales tuvo especial trascendencia la autorización de remedios específicos solo para enfermedades específicas. Cada producto debía ser aprobado para una enfermedad concreta, que si no existe debe ser inventada, invención que ha venido creciendo de modo exponencial, hasta nuestros días. D. BLECH, FULLER TORRREY, D. HEALY y MOYNIHAN, entre otros, nos han ilustrado extensamente sobre la colusión industria farmacéutica - profesionales de la psiquiatría en su rentabilísimo proceso de invención de enfermedades. En lo que se refiere